Bankinter, S.A. ("Bankinter"), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Bankinter, en su reunión de 20 de febrero de 2024, ha acordado convocar **Junta General Ordinaria de Accionistas**, que se celebrará en Madrid, en el Edificio Mutua Madrileña, situado en el Paseo de la Castellana n°33, Madrid 28046, **siendo el acceso al mismo por el Paseo Eduardo Dato, 20, el día 21 de marzo de 2024, a las 12:30 horas**, en primera convocatoria, y de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 22 de marzo de 2024 en el mismo lugar y hora.

Se adjunta el Anuncio de Convocatoria, así como las Propuestas de Acuerdos que se presentarán en la Junta General Ordinaria de Accionistas para su aprobación.

D^a. Gloria Calvo Díaz Secretaria General y del Consejo de Administración de Bankinter, S.A.

Madrid, 21 de febrero de 2024

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024

El Consejo de Administración de BANKINTER S.A., en su reunión celebrada el 20 de febrero de 2024, ha acordado convocar **Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad**, que se celebrará en Madrid, en el Edificio Mutua Madrileña, situado en el Paseo de la Castellana n°33, Madrid 28046, **siendo el acceso al mismo por el Paseo Eduardo Dato, 20, el día 21 de marzo de 2024, a las 12:30 horas**, en primera convocatoria, y de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 22 de marzo de 2024 en el mismo lugar y hora con el fin de resolver sobre los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Bankinter S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- **2º** Examen y aprobación del Estado de Información no financiera, de acuerdo con la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.
- **3°** Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 4º Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 5° Reelección del Auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2024.
- 6º Nombramiento y fijación del número de consejeros:
 - 6°.1 Nombramiento de D^a. Gloria Ortiz Portero, como consejera ejecutiva.
 - **6°.2** Nombramiento de Dª. Teresa Paz-Ares Rodríguez, como consejera externa independiente.
 - **6°.3** Fijación del número de consejeros.



- 7º Aprobación de una reserva de capitalización indisponible en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- 8º Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, de la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en la fecha de la autorización. Delegar la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, si bien dicha facultad quedará limitada al 10% del capital social del Banco en la fecha de la autorización.
- 9° Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, por el plazo de cinco (5) años, de la facultad de emitir valores canjeables y/o convertibles en acciones de la Sociedad con el límite máximo de mil millones (1.000.000.000) de euros; fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades del canje y/o conversión y atribución de facultades para aumentar capital en la cuantía necesaria para atender la conversión de los valores. Delegación para acordar en su caso la exclusión total o parcial del derecho de suscripción preferente, canje o ejercicio.

10° Acuerdos sobre remuneraciones:

- 10°.1 Aprobación de la Política de remuneraciones de los consejeros de Bankinter, S.A., que incluye la cantidad máxima de la remuneración anual a satisfacer a los consejeros por el ejercicio de sus funciones.
- **10°.2** Aprobación de la entrega de acciones a los consejeros ejecutivos, por sus funciones ejecutivas, y a la Alta Dirección como parte de la retribución variable devengada en 2023.
- 10°.3 Aprobación del nivel máximo de retribución variable de determinados empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo de Bankinter o su Grupo.
- 11º Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Punto de carácter consultivo:

12º Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, según el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital



COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO:

Los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos del orden del día, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada, en la forma y plazo establecidos en la Ley.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de esta convocatoria.

En todo caso, el ejercicio de estos derechos se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO EN LA JUNTA:

Para asegurar el derecho de asistencia de los accionistas que quieran ejercer su derecho de voto, el Consejo de Administración de Bankinter ofrece la posibilidad de participar en la reunión en cualquiera de las siguientes modalidades : (i) asistencia física, (ii) asistencia telemática; (iii) representación conferida al Presidente de la Junta por medios de comunicación a distancia, (iv) voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia, y (v) el resto de medios puestos a disposición por la sociedad, todos ellos detallados en los epígrafes siguientes, sobre "Derechos de asistencia, representación y voto a distancia" y "Asistencia remota a la Junta General de accionistas":

Derecho de asistencia, delegación y voto a distancia:

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de 600 o más acciones inscritas en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse, según establecen los Estatutos Sociales. Los titulares de un menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, según se establece en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia **podrá hacerse representar** en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista, confiriendo la representación por escrito o mediante correspondencia postal o electrónica que acredite suficientemente la identidad del representado.

Asimismo, todo accionista podrá ejercer su derecho de voto por medios de comunicación a distancia.



El Reglamento de la Junta General, el **Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General ordinaria de Bankinter S.A. 2024** y el modelo de tarjeta de asistencia/delegación/voto a distancia, disponibles en la página web corporativa de Bankinter S.A, <u>www.bankinter.com/webcorporativa</u>, establecen los términos y condiciones de ejercicio de los anteriores derechos. En particular, podrán ejercerse a través de cualquiera de los medios siguientes:

- Por <u>correo postal</u> remitido al domicilio social de Bankinter S.A. (Paseo de la Castellana nº 29, 28046 Madrid), incluyendo la tarjeta de asistencia/delegación/voto a distancia debidamente cumplimentada.
- Mediante entrega de la tarjeta de asistencia/delegación/voto a distancia en <u>cualquier oficina o</u> <u>centro</u> de Bankinter S.A.

A través de Internet,

En <u>www.bankinter.com/webcorporativa</u>. Si es cliente, utilizando sus claves de acceso a Bankinter y la OTP (contraseña de un único uso) que enviaremos al teléfono móvil o mail que nos tenga informado a este efecto. Si no es cliente, utilizando el número de accionista y la clave alfanumérica que figura en la tarjeta de asistencia/delegación/voto a distancia que la Sociedad pone a su disposición.

En <u>www.bankinter.com</u> Si es cliente de nuestra banca de particulares, utilizando sus claves de acceso a Bankinter y la firma con la tarjeta de coordenadas.

A través de su teléfono móvil. Si es cliente desde la aplicación móvil de Bankinter, con sus claves de acceso a Bankinter y la firma con tarjeta de coordenadas. También puede hacerlo vía SMS, contestando a un mensaje que le será remitido por la sociedad con el término VOTAR1 y la suma de dos números de su tarjeta de coordenadas indicados en el mismo mensaje. Si no es cliente, podrá votar a favor enviando un mensaje al número 217128 con la palabra JUNTA seguido de espacio en blanco y la clave alfanumérica que figura en la tarjeta de asistencia/delegación/voto a distancia que la Sociedad pone a su disposición.

El sistema de voto a través de internet o teléfono móvil se habilitará una vez transcurra el plazo para solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, es decir, los cinco días siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria, y estará disponible hasta 24 horas antes de la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.



Por razones técnicas, a través de Internet, la opción de delegar sólo estará habilitada para delegar a favor del Presidente, siendo las instrucciones de voto en sentido favorable a todas las propuestas de acuerdo relativas a todos los puntos del orden del día aprobado por el Consejo de Administración formuladas por éste. A través de SMS sólo se podrá votar en sentido favorable a las propuestas de acuerdo referidas anteriormente.

La Sociedad se reserva el derecho a suspender por razones técnicas o de seguridad los mecanismos de delegación/voto a distancia electrónicos, informando a los accionistas y sin perjuicio de la validez de las delegaciones/votos a distancia ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas, así como el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la autenticidad de la representación o del voto. La Sociedad no asume responsabilidad por los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos de conexión, o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación y voto por medios electrónicos.

Serán admitidas las delegaciones y los votos a distancia realizadas utilizando la tarjeta facilitada al efecto (en la que se ha incorporado la solicitud pública de representación) recibidos no más tarde de una hora antes del inicio de la Junta General en primera convocatoria. Para los accionistas asistentes a la Junta General o quien válidamente los represente, desde una hora antes a la anunciada para su celebración, podrán presentar en el registro de accionistas de la Junta General sus respectivas tarjetas de asistencia y las delegaciones otorgadas a su favor.

Asistencia telemática la Junta General de accionistas:

El Consejo de Administración ha acordado que la asistencia a la Junta General pueda realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto en el que se desarrolle la Junta, en los términos que se mencionan a continuación y en el **Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General ordinaria de Bankinter S.A. 2024** disponible en la página web corporativa (www.bankinter.com/webcorporativa), así como en las propias instrucciones que constan en la plataforma que se habilitará a tal efecto. En la asistencia telemática se garantizará en todo momento el ejercicio de los derechos de todos los accionistas, así como la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes y que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante los medios de comunicación a distancia bajo la normativa aplicable, y ejercitar los derechos de intervención, información, propuesta y voto que a continuación se describen:

• <u>Registro previo</u>: Los accionistas con derecho de asistencia, según se indica en el epígrafe anterior, que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse desde las 10:00 horas (CET) del día 27 de febrero de 2024 hasta las 12:30 horas (CET) del día 20 de marzo de 2024, al



celebrarse previsiblemente la Junta General en primera convocatoria. Para ello, el accionista deberá acceder en la página web corporativa de la Sociedad (www.bankinter.com/webcorporativa) apartado "Asistencia telemática", seguir las instrucciones al respecto y completar los datos necesarios para su registro. No se admitirá ninguna conexión para el registro previo fuera de la franja horaria indicada.

Con la finalidad de garantizar su identidad, los accionistas y representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán acreditar su identidad, tanto en el proceso de registro como el día de celebración de la Junta General, mediante documento de identidad electrónico o una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, del que no conste su revocación, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o a través de un usuario y contraseña que deberá solicitar durante el proceso de registro previo a la celebración de la Junta. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista.

En el caso de representantes, deberán realizar su registro previo no más tarde del 20 de marzo de 2024 a las 12:30 horas, acreditando su representación mediante envío de una copia escaneada de su documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o pasaporte, y de la tarjeta de asistencia firmada por el accionista representado y por el representante a la dirección de correo electrónico (ofiaccionista@bankinter.com). En el caso de representantes de personas jurídicas, éstos además deberían remitir a la mencionada dirección copia escaneada de los poderes o del título en virtud del cual estén facultados para representar a la persona jurídica. Tal y como se ha indicado anteriormente, si el representante desea identificarse en la plataforma de asistencia telemática a través de usuario y contraseña, deberá indicárselo a la Sociedad en el momento de realizar su registro para que se le pueda proporcionar este medio de acceso.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día previsto para la celebración de la reunión conforme a lo previsto en el apartado siguiente.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o a sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionista o representante y garantizar la autenticidad del voto.

 Acreditación de la condición de accionistas de las personas registradas: Desde el cierre del plazo de registro hasta el momento en el que se abra la conexión para la asistencia telemática a la Junta General, la Sociedad verificará la condición de accionistas y representantes de las personas



registradas en la forma y tiempo establecidas. La asistencia telemática estará sujeta a la comprobación de que el accionista registrado tenga inscritas las acciones en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta General.

- Conexión y asistencia a la Junta General: El accionista (o, en su caso, representante) previamente registrado de conformidad con lo establecido anteriormente, deberá conectarse a la Junta General, a través de los medios habilitados al efecto, entre las 11:00 (CET) y las 12:00 (CET) del día 21 de marzo de 2024. Si la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se informará de tal circunstancia en la propia plataforma de asistencia telemática y el accionista (o su representante) deberá conectarse al día siguiente, dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. No se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia telemática fuera de la franja horaria indicada. No se considerarán como asistentes a los accionistas o representantes que realicen un registro previo y que no se conecten posteriormente a la reunión.
- Intervenciones y preguntas: Las intervenciones, solicitudes de información o aclaraciones, y propuestas de acuerdos que, conforme a la ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos deberán remitirse a la sociedad por escrito y en los términos y condiciones establecidos en la web corporativa y en el Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General ordinaria de Bankinter S.A. 2024, al realizar el registro previo o durante el plazo para realizar la conexión a la Junta General, es decir, entre las 11:00 (CET) y las 12:00 (CET) del día 21 de marzo de 2024, si la Junta General se celebrase en primera convocatoria. El Secretario dará cuenta de las intervenciones de los accionistas en el turno reservado a las mismas. Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente. Las respuestas a los accionistas que ejerciten su derecho de información durante la Junta, cuando proceda, se producirán por escrito durante los siete días siguientes a la finalización de la misma.
- <u>Votación</u>: Sin perjuicio de lo previsto para el voto por Internet o por teléfono móvil, la emisión del voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse siguiendo las instrucciones indicadas en la web corporativa, desde el momento de la conexión a la Junta General por parte del accionista o su representante y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo. En cuanto a las propuestas de acuerdo sobre aquellos asuntos que no figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas y se indique que se pueda proceder a su votación a través de la plataforma de asistencia telemática.



En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General en los casos de asistencia presencial a la celebración de la Junta.

Otras cuestiones: La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General. La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General, pero no sobre la asistencia física. La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General. Lo anterior es sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Para aquellas personas que asistan remotamente a la Junta, los mecanismos de asistencia remota se cerrarán al finalizar la Junta General o, en su caso, al constatarse la inexistencia de quorum suficiente.

DERECHO DE INFORMACIÓN:

Los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General o si tienen previsto asistir telemáticamente, siguiendo las indicaciones previstas al efecto, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. El accionista que desee ejercitar el derecho de información podrá hacerlo siguiendo las instrucciones detalladas que figuran en la página web corporativa de la Sociedad: www.bankinter.com/webcorporativa.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre dentro del plazo legal establecido, y hasta la celebración de la Junta General, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social de Bankinter S.A. (Paseo de la Castellana n° 29, 28046 Madrid), a consultar en



www.bankinter.com/webcorporativa, y a solicitar y obtener la entrega o el envío gratuito de los siguientes documentos:

- 1°. Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria), Informe de Gestión y Propuesta de aplicación del resultado de Bankinter, S.A., y del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2023 y los respectivos informes de los auditores de cuentas, así como la declaración de responsabilidad de los consejeros prevista en el artículo 122 de la Ley del Mercado de Valores.
- 2°. Estado de Información no financiera del Informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 3°. Propuestas de acuerdo correspondientes a cada uno de los puntos del Orden del día de la Junta General e informes justificativos del Consejo de Administración sobre cada una de las propuestas referidas.
- 4°. Política de remuneraciones de consejeros de Bankinter.
- 5°. Informe de la Comisión de Retribuciones sobre la propuesta de la Política de remuneración de los miembros del Consejo de administración (artículo 529 novedecies de la Ley de Sociedades de Capital).
- 6°. Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros de Bankinter S.A.
- 7°. Informe Anual de Gobierno Corporativo 2023.
- 8°. Informe de Actividad Anual de la Comisión de Auditoría 2023.
- 9°. Informe de Actividad de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos 2023.
- 10°. Informe de Actividad de la Comisión de Retribuciones 2023.
- 11°. Informe de Actividad de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento 2023.
- 12°. Informe Anual de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del Auditor 2023.
- 13°. Informe Anual de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas 2023



- 14°. Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General ordinaria de Bankinter S.A. 2024.
- 15°. Los informes justificativos del Consejo de Administración y, en su caso, de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos, relacionados con el punto 6° del orden del día en los que se valora la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos para su nombramiento como miembros del Consejo de Administración. Los citados informes también incluyen los currículums de los candidatos propuestos para el nombramiento, de conformidad con el art. 518 LSC.
- 16°. Así como el resto de la información legal relativa a la Junta General.

Desde la publicación de esta convocatoria y, al menos, hasta la celebración de la Junta General, toda la documentación relativa a la Junta General estará disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.bankinter.com/webcorporativa). Se pone en conocimiento de los accionistas que, entre dicha información, se encuentra el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia (en adelante, "tarjeta de asistencia") y el Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General ordinaria de Bankinter S.A. 2024, que contiene las reglas aplicables al ejercicio de los derechos (incluido el derecho de información) de los accionistas relativos a la Junta General.

En la misma página web corporativa figuran los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta, el Reglamento del Consejo de Administración y las demás reglas de gobierno corporativo de la Sociedad.

FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA:

Desde la publicación de la convocatoria de esta Junta, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, Bankinter, S.A. pone a disposición de los accionistas, en su página web corporativa, el Foro Electrónico de Accionistas, con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la convocatoria y hasta el día anterior a la celebración de la Junta General y al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones que se hallen debidamente legitimadas. A través del mismo, una vez registrado, podrá enviar, para su publicación en el Foro, comunicaciones que tengan por objeto:

- Propuestas que pretendan presentarse como complementos del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta.
- Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.



- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto por la ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

En la página web corporativa, <u>www.bankinter.com/webcorporativa</u>, tiene disponible el acceso al citado foro, así como las instrucciones de su funcionamiento accediendo al enlace que se ha habilitado a tal efecto.

INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS ACCIONISTAS:

En el caso de que el accionista desee información adicional sobre la Junta General o sobre la asistencia, la delegación y el voto a distancia, puede consultar la página web corporativa, en www.bankinter.com/webcorporativa o ponerse en contacto con:

- Oficina del Accionista: (<u>ofiaccionista@bankinter.com</u>, tels. (34) 91 339 83 30 - 91 339 75 00 - 901 88 80 44)
- Departamento de Comunicación: (comunicacion@bankinter.com, tels. (34) 91 339 83 38 - 91 339 78 55)
- Relación con Inversores: (investor_relations@bankinter.com, tel. (34) 91 436 71 06)
- o cualquier oficina o centro de Bankinter S.A.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Bankinter, como responsable del fichero, tratará los datos de carácter personal que los accionistas le remitan directamente o que le sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de valores en las que dichos accionistas, tenga depositadas o custodiadas sus acciones con la finalidad de gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas y para cumplir nuestras obligaciones legales.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. Para ejercer sus derechos, puede ponerse en contacto con nosotros a través de su oficina habitual, por escrito a Bankinter, S.A. Operaciones-Protección de Datos. Calle Pico San Pedro, 1. Tres Cantos. Madrid. 28760, o a través del correo electrónico: privacidad@bankinter.com, adjuntando junto a su solicitud una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de su identidad.



Puede consultar información adicional sobre el tratamiento de sus datos que realiza Bankinter a través de este enlace.

VERIFICACIÓN DEL ESCRUTINIO:

El escrutinio de votos de la Junta General en aplicación del **Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia** de los accionistas en la Junta General ordinaria de Bankinter S.A. 2024, a que se refiere la presente convocatoria, serán objeto de revisión, como en ejercicios anteriores, por una firma de auditoría externa distinta del auditor de cuentas.

PRESENCIA DE NOTARIO:

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

Previsión sobre fecha de celebración de la Junta General:

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el 21 de marzo de 2024, en el lugar y la hora indicados al principio de este anuncio. El registro de las tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta General.

Madrid, 20 de febrero de 2024

Dª. Gloria Calvo Díaz SECRETARIA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Propuestas de Acuerdo a la Junta General Ordinaria de accionistas de Bankinter, S.A.

21 marzo 2024



Orden del día:

- Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Bankinter S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 2 Examen y aprobación del Estado de Información no financiera, de acuerdo con la Ley 4 11/2018. de 28 de diciembre.
- 3 Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el 5 ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 4 Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de 6 dividendos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 5 Reelección del Auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 7 2024.
- 6 Nombramiento u fiiación del número de conseieros:
 - 6.1. Nombramiento de Da. Gloria Ortiz Portero, como consejera ejecutiva
 - Nombramiento de D^a. Teresa Paz-Ares Rodríguez, como consejera externa 8 independiente
 - 6.3. Fijación del número de consejeros.
- 7 Aprobación de una reserva de capitalización indisponible en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- 8 Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, de la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en la fecha de la autorización. Delegar la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, si bien dicha facultad quedará limitada al 10% del capital social del Banco en la fecha de la autorización.

Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, por el plazo de cinco (5) años, de la facultad de emitir valores canjeables y/o convertibles en acciones de la Sociedad con el límite máximo de mil millones (1.000.000.000) de euros; fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades del canje y/o conversión y atribución de facultades para aumentar capital en la cuantía necesaria para atender la conversión de los valores. Delegación para acordar en su caso la exclusión total o parcial del derecho de suscripción preferente, canje o ejercicio.

10 Acuerdos sobre remuneraciones:

- 10.1. Aprobación de la Política de remuneraciones de los consejeros de 18

 Bankinter, S.A., que incluye la cantidad máxima de la remuneración anual a satisfacer a los consejeros por el ejercicio de sus funciones.
- 10.2. Aprobación de la entrega de acciones a los consejeros ejecutivos, por sus funciones ejecutivas, y a la Alta Dirección como parte de la retribución variable devengada en 2023.
- 10.3 Aprobación del nivel máximo de retribución variable de determinados 22 empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo de Bankinter o de su Grupo.
- 11 Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de 2 sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Punto de carácter consultivo:

9

12 Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, según el artículo 541 de la 24 Ley de Sociedades de Capital



1º. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Bankinter S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de BANKINTER, S.A. y del Grupo BANKINTER, referidos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los términos en que dichas Cuentas e Informes han sido formulados por el Consejo de Administración de BANKINTER, S.A. en su reunión de fecha 21 de febrero de 2024, siendo formulados en formato electrónico eXtensible HyperText Markup Language (XHTML), y figurando los estados financieros consolidados etiquetados utilizando el estándar eXtensible Business Reporting Language (XBRL), conforme a lo establecido en la Directiva 2004/109/CE y en el Reglamento Delegado (UE) 2019/815.

Las mismas han sido verificadas por la Comisión de Auditoría y auditadas sin salvedades por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Aprobar, de conformidad con la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica, entre otros, el apartado 5 del artículo 49 del Código de Comercio, la información no financiera incorporada en el Estado de Información no financiera del informe de gestión del grupo consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.



3º. Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Aprobar la gestión y la actuación del Consejo de Administración en el ejercicio social 2023.



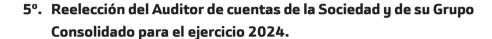


4º. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de Bankinter, S.A. correspondiente al ejercicio de 2023, por importe de 722.405 miles de euros, en los siguientes términos:

- ➤ La cantidad de 422.394 miles de euros se destina al pago de dividendos. En este sentido:
 - La cantidad de 325.570 miles de euros ha sido satisfecha con anterioridad a la fecha de la celebración de esta Junta General Ordinaria, como dividendos a cuenta con cargo a los beneficios obtenidos en el ejercicio de 2023, el 28 de junio de 2023, el 27 de septiembre de 2023 y el 29 de diciembre de 2023, habiendo sido aprobados por los Consejos de Administración celebrados con fechas 21 de junio de 2023, 20 de septiembre de 2023 y 20 de diciembre de 2023.
 - La cantidad de 96.824 miles de euros (0,10774173 euros brutos por acción), se abonará como dividendo complementario el próximo día 28 de marzo de 2024 (siendo la fecha ex-date: 26 de marzo de 2024 y la fecha record date: 27 de marzo de 2024). Por tanto, el dividendo total bruto correspondiente al ejercicio 2023 es de 0,47002291 euros por acción.

➤ El resto del resultado de Bankinter S.A. correspondiente al ejercicio 2023, esto es, la cantidad de 300.011 miles de euros se destina a la dotación de las reservas voluntarias de la entidad.



Reelegir como auditor de cuentas de Bankinter S.A. y de su Grupo Financiero Consolidado, para el ejercicio 2024, a la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, C.I.F. número B-79031290, número S-0242 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 87250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª, de conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Auditoría al Consejo de Administración y aprobada por éste.





6°. Nombramiento y fijación del número de consejeros:

6º.1.- Nombramiento de Dª. Gloria Ortiz Portero, como consejera ejecutiva.

Nombrar como consejera de Bankinter, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años, a Dª. Gloria Ortiz Portero, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 29, de Madrid y con DNI/NIF número 7.491.889-F.

Se propone el nombramiento de D^a. Gloria Ortiz Portero en la condición de Consejera ejecutiva.

Se hace constar que la propuesta de nombramiento de Dª. Gloria Ortiz Portero como consejera ejecutiva cuenta con los informes favorables de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos y del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, y que se ajusta en todos sus términos a la definición de consejero ejecutivo recogida en la citada Ley. Estos informes se han puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

El nombramiento de D^a. Gloria Ortiz Portero como consejera ejecutiva de Bankinter, S.A. queda sujeto a la verificación de su idoneidad por parte del supervisor bancario competente.

6°2.- Nombramiento de Da. Teresa Paz-Ares Rodríguez, como consejera externa independiente.

Nombrar como consejera de Bankinter, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años, a Dª. Teresa Paz-Ares Rodríguez, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 29, de Madrid y con DNI/NIF número 5.414.872-M.

Se propone el nombramiento de D^a. Teresa Paz-Ares Rodríguez en la condición de Consejera externa independiente.

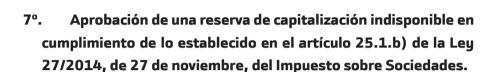
Se hace constar que la propuesta de nombramiento de Dª. Teresa Paz-Ares Rodríguez, como consejera externa independiente ha sido realizada por la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos y cuenta con el informe favorable del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, y que se ajusta en todos sus términos a la definición de consejero independiente recogida en la citada Ley. Este informe se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

El nombramiento de D^a. Teresa Paz-Ares Rodríguez como consejera independiente de Bankinter, S.A. queda sujeto a la verificación de su idoneidad por parte del supervisor bancario competente.

Junta General de Accionistas 2024

6°.3.- Fijación del número de consejeros.

Fijar en once (11) el número efectivo de vocales del Consejo de Administración dentro del límite establecido en el artículo 25 de los Estatutos sociales.



Aprobar la dotación formal y registro contable en el ejercicio 2023 de una reserva de capitalización por importe de 23.359.672,12 euros, calificada como indisponible durante un plazo de cinco años y con absoluta separación y título apropiado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.





8°. Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, de la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en la fecha de la autorización. Delegar la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, si bien dicha facultad quedará limitada al 10% del capital social del Banco en la fecha de la autorización.

<u>Primero.</u> Delegar en el Consejo de Administración tan ampliamente como en Derecho sea necesario, la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro del plazo legal de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta General, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en el momento de la presente autorización, si bien, y sólo para aquellos aumentos de capital que se acuerden con exclusión o supresión del derecho de suscripción preferente, el límite mencionado se reducirá al 10% del capital en los términos desarrollados en el ordinal 2 del presente Acuerdo.

Dicho aumento o aumentos de capital podrán acordarse en la cuantía que decida el Consejo, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, incluyendo acciones rescatables, con o sin prima de emisión y pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital en todo aquello que no se haya

previsto en el presente acuerdo, incluyendo entre otras facultades las siguientes: (i) determinar el valor nominal de las acciones a emitir debiendo consistir siempre el contravalor de las mismas en aportaciones dinerarias (ii) las características de las acciones y los eventuales privilegios que se les confirieran (iii) la atribución del derecho de rescate y sus condiciones, así como el ejercicio del mismo por la Sociedad.

Se considerará incluido a los efectos de la determinación del límite disponible en cada momento de la cantidad máxima autorizada, el importe de los aumentos de capital que, en su caso, y con la finalidad de atender a la conversión de obligaciones, se realicen al amparo de lo previsto en el Acuerdo Noveno de los adoptados por la presente junta general ordinaria de accionistas de 21 de marzo de 2024 o de cualquier otro acuerdo en la materia que, en su caso, adopte la junta general en los términos concretos desarrollados en el ordinal 2º



Segundo. Asimismo, se faculta al Consejo para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital que se ejecuten en base a la presente delegación, cuando el interés de la sociedad así lo justifique y en las condiciones previstas en el artículo 308 y 506, y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital. Cuando se apruebe la mencionada exclusión o supresión, la cantidad máxima en que el Consejo podrá ampliar capital en los términos de este Acuerdo quedará reducida al 10% del capital social de la Sociedad en el momento de la presente autorización. Esta previsión se aplicará también en aquellas ampliaciones de capital que se acuerden para atender la conversión de emisiones ordinariamente convertibles que se realicen igualmente con exclusión del derecho de suscripción preferente, en uso de la delegación del Acuerdo Noveno aprobado por la presente Junta General o de cualquier otro acuerdo que en la materia adopte la Junta General.

El límite del 10% no resultará de aplicación en relación con las Emisiones Contingentemente Convertibles en las que se excluya el derecho de suscripción preferente y que puedan acordarse al amparo de lo previsto en el Acuerdo Noveno de la presente junta general ordinaria de accionistas o de cualquier otro acuerdo en la materia que, en su caso, adopte la junta general, siéndole por tanto de aplicación a los aumentos de capital destinados a atender la conversión de dichas emisiones el límite general del 50% del capital social antes aludido aun cuando en ellas se excluya el derecho de suscripción preferente.

<u>Tercero</u>. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de modificar el artículo 5° de los Estatutos Sociales.

<u>Cuarto</u>. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción

preferente, y establecer que en caso de suscripción incompleta el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

<u>Quinto</u>. Autorizar al Consejo de Administración para solicitar la admisión, permanencia en cotización, o exclusión de negociación, en su caso, en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, así como en sistemas multilaterales de negociación o en general cualquier mercado en el que se pudieran admitir a negociación las acciones emitidas en virtud del presente acuerdo.

<u>Sexto</u>. Dejar sin efecto, en la parte no dispuesta, la delegación acordada por la Junta General de 21 de marzo de 2019.

<u>Séptimo</u>. Otorgar al Consejo de Administración facultades de sustitución para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda delegar, todas o parte, de las facultades, que le han sido a su vez delegadas por la Junta General en relación a los anteriores acuerdos, a favor de la Comisión Ejecutiva.



9°. Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, por el plazo de cinco (5) años, de la facultad de emitir valores canjeables y/o convertibles en acciones de la Sociedad con el límite máximo de mil millones (1.000.000.000) de euros; fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades del canje y/o conversión y atribución de facultades para aumentar capital en la cuantía necesaria para atender la conversión de los valores. Delegación para acordar en su caso la exclusión total o parcial del derecho de suscripción preferente, canje o ejercicio.

<u>Primero.</u> Delegar en el Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el régimen general sobre emisión de obligaciones, aplicando lo previsto en los artículos 285 a 290, 297.1.b) y 511 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de emitir valores, canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad, incluyendo warrants, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Valores objeto de la emisión: Los valores a los que se refiere esta delegación podrán ser obligaciones, bonos, participaciones preferentes y demás valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza en cualquiera de las formas admitidas en derecho convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, de nueva emisión o ya existentes. Esta delegación también comprende warrants u otros valores análogos

que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción o la adquisición de acciones de la Sociedad de nueva emisión o ya en circulación, liquidables mediante entrega física o mediante diferencias.

- 2. Plazo: La emisión de los valores podrá efectuarse en una o en varias veces, en cualquier momento, dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- 3. Importe Máximo: El importe máximo total de la emisión o emisiones de los valores que se acuerden al amparo de la presente delegación será de mil millones (1.000.000.000) de euros, o su equivalente en cualquier otra divisa.



4. Alcance de la Delegación: En uso de la delegación de facultades que aguí se acuerda, corresponderá al Consejo de Administración determinar la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, i) determinar, para cada emisión o tramo dentro de una emisión, su importe, dentro siempre del expresado límite cuantitativo global; ii) el lugar de emisión nacional o extranjero- y la moneda o divisa, y en caso de que sea distinta del euro, su equivalencia en euros; iii) la denominación, ya sean bonos, obligaciones, participaciones preferentes o cualquiera otra admitida en Derecho, incluyendo los instrumentos de capital previstos en los artículos 51 a 55 o 62 a 65 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión; iv) la fecha o fechas de emisión; v) la circunstancia de ser los valores necesaria o voluntariamente convertibles y/o canjeables, y en caso de serlo voluntariamente, a opción del titular de los valores o del emisor; vi) el número de valores y su valor nominal, que en el caso de valores convertibles y/o canjeables no será inferior al nominal de las acciones; vii) en el caso de warrants y valores análogos, el precio de emisión y/o prima, el precio de ejercicio -que podrá ser fijo o variable- y el procedimiento, plazo y demás condiciones aplicables al ejercicio del derecho de suscripción o adquisición de las acciones subyacentes; viii) el tipo de interés, fechas y procedimientos de pago del cupón; ix) el carácter de perpetua o amortizable de la emisión y en este último caso el plazo de amortización y la fecha del vencimiento; x) el tipo de reembolso, primas y

lotes, xi) las garantías que, en su caso, se pudiesen constituir; xii) la forma de representación, mediante títulos o anotaciones en cuenta; xiii) derecho de suscripción preferente o, en su caso, exclusión del mismo (conforme a lo previsto en este acuerdo), así como el régimen de suscripción; xiv) cláusulas anti-dilución; xv) legislación aplicable; xvi) solicitar, en su caso, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan con los requisitos que en cada caso exija la normativa vigente, y, en general, cualquiera otra condición de la emisión, así como, en su caso, designar al comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre el Banco y el sindicato de obligacionistas, en caso de que resulte necesaria la constitución de dicho sindicato.

La delegación incluye asimismo la atribución de la facultad de que, en cada caso, pueda decidir respecto de las condiciones de amortización de los valores emitidos en uso de esta autorización, pudiendo utilizar en la medida aplicable los medios de recogida a que se refiere el artículo 430 de la Ley de Sociedades de Capital o cualesquiera otros que resulten aplicables. Asimismo, el Consejo de Administración, queda facultado para que, cuando lo estime conveniente, y condicionado a la obtención de las necesarias autorizaciones oficiales y, en su caso, a la conformidad de las asambleas de los correspondientes sindicatos u órganos de representación de los obligacionistas, modifique las condiciones de las amortizaciones de los valores emitidos y su respectivo plazo y el tipo de



interés que, en su caso, devenguen los comprendidos en cada una de las emisiones que se efectúen al amparo de la presente autorización.

- 5. Bases y modalidades de la conversión y/o canje. En el caso de emisiones de valores convertibles y/o canjeables en acciones, y a los efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, se acuerda establecer los siguientes criterios:
 - (i) Los valores que se emitan al amparo de este acuerdo podrán ser convertibles y/o canjeables con arreglo a una relación de conversión y/o canje fija (determinada o determinable) o variable (pudiendo incluir límites máximos y/o mínimos al precio de conversión y/o canje), quedando facultado el Consejo de Administración para decidir si son convertibles y/o canjeables, el momento y los supuestos de conversión y/o amortización, pudiendo realizarse emisiones perpetuas; y las bases y modalidades de conversión; distinguiéndose entre: a) emisiones perpetuas o sin plazo de conversión y/o amortización, y cuya conversión sea contingente y se prevea para atender a requisitos regulatorios para la computabilidad de los valores emitidos como instrumentos de capital de acuerdo con la normativa de solvencia aplicable en cada momento ("Emisiones Contingentemente Convertibles" o "CoCos"); y b) emisiones de valores convertibles realizadas en virtud de este acuerdo, incluyendo a título meramente enunciativo, emisiones con un plazo de conversión obligatorio y determinado (a vencimiento o en cualquier otro momento) o que sean

convertibles voluntariamente a opción de su titular y/o del emisor, con la periodicidad y durante el plazo máximo que se establezca en el acuerdo de emisión y que no podrá exceder de cincuenta (50) años contados desde la fecha de emisión ("Emisiones Ordinariamente Convertibles").

- (ii) En caso de relación de conversión y/o canje fija, a efectos de la conversión y/o canje, en su caso, los valores se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio fijo que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración en el que se haga uso de esta delegación, o al cambio determinable en la fecha o fechas próximas a la emisión que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo, y en función del valor de cotización en Bolsa de las acciones de Bankinter en la/s fecha/s o periodo/s que se tome/n como referencia en el mismo acuerdo, con o sin descuento o prima, pudiendo el Consejo de Administración determinar los criterios de conversión y/o canje que estime oportunos.
- (iii) También podrá acordarse emitir los valores de renta fija convertibles y/o canjeables con una relación de conversión y/o canje variable. En este caso, el precio de las acciones a los efectos de la conversión y/o canje será el determinado por el Consejo de Administración, pudiendo incorporar una prima o, en su caso, un descuento sobre el precio por acción, si bien, en el caso de fijarse un descuento sobre dicho precio por acción, este no podrá ser superior al 30%. La prima o descuento podrá ser distinta para cada fecha que se tome como referencia para la



conversión y/o canje de cada emisión (o, en su caso, cada tramo de una emisión). Adicionalmente, se podrá establecer un precio de referencia mínimo y/o máximo de las acciones a efectos de su conversión y/o canje, en los términos que estime el Consejo de Administración.

- (iv)En ningún caso el valor de la acción a efectos de la relación de conversión de las obligaciones por acciones podrá ser inferior a su valor nominal. Conforme a lo previsto en el artículo 415.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no podrán ser convertidas obligaciones en acciones cuando el valor nominal de aquéllas sea inferior al de éstas. Tampoco podrán emitirse las obligaciones convertibles por una cifra inferior a su valor nominal.
- 6. Aumento de capital y exclusión del derecho de suscripción preferente en valores convertibles. La delegación comprende asimismo, a título enunciativo, no limitativo, las siguientes facultades:
 - (i) La facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo, sumando el capital que aumente para atender la emisión de obligaciones convertibles y los restantes aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la junta, no exceda el límite autorizado en cada momento por la Junta General al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital. Esta autorización para

aumentar el capital incluye la de emitir y poner en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión, así como la de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo a la cifra del capital y para, en su caso, anular la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones.

(ii) La facultad para, al amparo de lo previsto en los artículos 308, 417 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital, excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas, cuando ello venga exigido para la captación de los recursos en los mercados financieros o cuando de cualquier otra manera lo justifique el interés de la Sociedad en el marco de una concreta emisión de valores convertibles y/o canjeables que, al amparo de esta autorización, se decida realizar.

No obstante, en el caso de Emisiones Ordinariamente Convertibles, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente quedará limitada a que el importe nominal de los aumento de capital que se acuerden para atender a su conversión con exclusión del derecho de suscripción preferente en uso de la delegación del Acuerdo Octavo de la presente Junta General, no supere la cantidad nominal máxima, en conjunto, del 10% del capital social del Banco en el momento de esta delegación, no siendo este límite de aplicación a las Emisiones Contingentemente Convertibles sino el general de la mitad del capital social existente en el momento del presente acuerdo.



En cualquier caso, si se decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una emisión concreta que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, formulará, al tiempo de aprobar la emisión y conforme a la normativa aplicable, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que podrá ser objeto del correlativo informe de un experto independiente (distinto del auditor de cuentas), nombrado por el Registro Mercantil, cuando así lo requiera voluntariamente el Banco o resulte exigible conforme a la normativa aplicable, al que se refieren los artículos 414, 417 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital. El informe de los administradores y, en su caso, el del experto independiente serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera junta general que se celebre tras el acuerdo de emisión.

(iii)La facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de la conversión y/o canje, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el número 5 anterior y, en general y en sus más amplios términos, la determinación de cuantos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión.

El Consejo de Administración, en las sucesivas juntas generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, se haya hecho hasta el momento de la delegación para emitir valores convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad.

<u>Segundo</u>. Facultar asimismo al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda delegar las facultades, que le han sido conferidas por la Junta en relación con los anteriores acuerdos, a favor de la Comisión Ejecutiva, con expresas facultades de sustitución a su vez en el Presidente del Consejo Administración y en el Consejero Delegado.

<u>Tercero.</u> Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización contenida en el acuerdo noveno de la Junta General de accionistas celebrada el 21 de marzo de 2019 y sustituirla por la presente delegación.



10°. Acuerdos sobre remuneraciones:

10°.1.- Aprobación de la Política de remuneraciones de los consejeros de Bankinter, S.A., que incluye la cantidad máxima de la remuneración anual a satisfacer a los consejeros por el ejercicio de sus funciones.

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de remuneraciones de los consejeros de Bankinter, S.A., para su aplicación desde la fecha misma de su aprobación (21 de marzo de 2024) y durante los tres ejercicios siguientes (2025, 2026 y 2027), cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas, junto con el informe motivado de la Comisión de Retribuciones y el resto de documentación relativa a la Junta General, desde la fecha de su convocatoria.

10°.2.- Aprobación de la entrega de acciones a los Consejeros ejecutivos, por sus funciones ejecutivas, y a la Alta Dirección como parte de la retribución variable devengada en 2023.

Aprobar, en los términos que a continuación se exponen y de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, el número máximo de acciones de Bankinter a entregar a los Consejeros Ejecutivos (Vicepresidente ejecutivo y Consejera Delegada) y Alta Dirección (7 personas) como parte de la retribución variable devengada en 2023.

Los Consejeros ejecutivos y la Alta dirección han devengado en 2023 retribución variable, tanto anual como plurianual, según las características básicas y el devengo de la retribución variable descritas para cada una de ellas en el Informe de remuneraciones de consejeros que se somete a votación consultiva de la Junta de accionistas, disponible en la web corporativa para su consulta desde el momento de convocatoria de esta Junta General. Bankinter no define esquemas de retribución variable específicos para los Consejeros Ejecutivos y la Alta Dirección, sino que se les aplica el mismo sistema de incentivo variable que se aplica al resto del personal cuyas actividades tienen impacto significativo en el perfil de riesgo del Grupo Bankinter ("Colectivo identificado").



La retribución variable devengada consiste, por un lado, en un **incentivo anual** y que refleja su desempeño, medido a través del cumplimiento de unos objetivos establecidos para evaluar los resultados obtenidos en cada ejercicio, para una serie de indicadores que tienen en cuenta las prioridades estratégicas definidas por el Grupo y que deben ser compatibles con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, que promuevan este tipo de gestión y no ofrezcan incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad.

Y por otro, en un **incentivo plurianual** siguiendo las recomendaciones de buen gobierno, con la finalidad, de: i) mejorar el valor de la Entidad y de sus acciones, ii) inscribir la evaluación de los resultados en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo, y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración basados en resultados se escalona a lo largo de un período que tenga en cuenta el ciclo económico subyacente de la Entidad y sus riesgos empresariales, y iii) retener el talento.

En todo caso se establecen unos ratios apropiados y debidamente equilibrados entre los componentes fijos y variables de la remuneración total para los empleados, en general, y para los Consejeros ejecutivos y la Alta Dirección, en particular, constituyendo el componente fijo una parte suficientemente elevada de la remuneración total. En el caso de los Consejeros ejecutivos, la ratio de retribución variable total (anual y plurianual) sobre retribución fija está dentro de los límites establecidos en la Política de remuneraciones de consejeros aprobada por la Junta General.

La retribución variable devengada en 2023 se abonará diferida en 5 años (2025 a 2029), abonándose, al menos, el 50% en acciones tanto de la parte diferida como no diferida.

Las entregas de acciones Bankinter anteriores tanto no diferida como diferida, se realizará a un precio de la acción de 6,0066 euros/acción, siendo este el precio medio de cotización de la acción Bankinter al cierre de mercado de las sesiones bursátiles entre el 2 de enero y el 19 de enero de 2024 ambos inclusive.

Las entregas de acciones de la sociedad se realizarán netas de impuestos y conforme al calendario que se indica a continuación:

- ➤ El número máximo de acciones de Bankinter a entregar a los Consejeros ejecutivos y la Alta Dirección de la retribución variable **no diferida** devengada por el incentivo variable (tanto anual como plurianual) de 2023 es de:
 - 66.293 acciones de Bankinter a D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda como Vicepresidente ejecutivo.
 - 69.288 acciones de Bankinter a la Consejera Delegada, y
 - 235.962 acciones de Bankinter a la Alta Dirección (7 personas).

Se procederá a la entrega de las acciones Bankinter de la parte no diferida de la retribución variable devengada en 2023 dentro de los 15 días hábiles bursátiles siguientes al de su aprobación por la Junta.



- ➤ El número máximo de acciones de Bankinter a entregar a los consejeros ejecutivos y la Alta Dirección de la retribución variable **diferida** devengada por el incentivo variable (tanto anual como plurianual) de 2023 será abonará como sique:
- D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda como Vicepresidente ejecutivo:
 - 23.865 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2025, que corresponde a 1/5 de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2023.
 - 23.865 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2026, que corresponde a 1/5 de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2023.
 - 23.865 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2027, que corresponde a 1/5 de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2023.
 - 23.865 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2028, que corresponde a 1/5 de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2023.
 - 23.865 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2029, que corresponde a 1/5 de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2023.

Dª. María Dolores Dancausa Treviño como Consejera Delegada:

- 24.943 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2025, que corresponde a 1/5 de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2023.
- 24.943 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2026, que corresponde a 1/5 de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2023.
- 24.943 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2027, que corresponde a 1/5 de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2023.
- 24.943 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2028, que corresponde a 1/5 de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2023.
- 24.943 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2029, que corresponde a 1/5 de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2023.

• Alta Dirección (7 personas):

- 32.078 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2025, que corresponde a 1/5 de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2023.
- 32.078 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2026, que corresponde a 1/5 de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2023.
- 32.078 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2027, que corresponde a 1/5 de la retribución variable



diferida devengada por el incentivo variable de 2023.

- 32.078 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2028, que corresponde a 1/5 de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2023.
- 32.078 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2029, que corresponde a 1/5 de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2023.

Cada año la Comisión de Retribuciones analizará si se han producido circunstancias, riesgos o impactos negativos relevantes en los resultados o patrimonio de la entidad que, teniendo su origen en el ejercicio 2023, justifiquen una revisión total o parcial de las acciones que finalmente deben ser entregadas en cada plazo.

Se delega en el Consejo de Administración la facultad de modificar y ajustar el número de acciones a entregar como parte de la remuneración variable o alterar las reglas de liquidación y el calendario de pago cuando, con anterioridad a la fecha de su entrega efectiva, se hubieran producido situaciones, eventos o circunstancias especiales debidas a factores internos o externos, tales como, sin carácter limitativo, exigencias normativas o requerimientos o recomendaciones de organismos reguladores o supervisores u operaciones corporativas o societarias que afecten al Banco, incluyendo ampliaciones de capital, desdoblamiento (split) o agrupamiento (contrasplit) de las acciones, modificaciones estructurales u operaciones con efecto equivalente, ofertas públicas de

adquisición, etc., y, en opinión del Consejo de Administración, resulte razonable proceder a dicha modificación, ajuste o alteración para mantener el valor de las contraprestaciones y/o asegurar la equidad del sistema retributivo. De estas modificaciones, ajustes o alteraciones se dará cuenta en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Se delega indistintamente en el Consejo de Administración o en la Comisión Ejecutiva, la facultad de completar el presente acuerdo en todo lo que sea necesario para su ejecución y, en concreto, la fijación de aquellos casos excepcionales, independientes de lo dispuesto en el párrafo anterior, en los que el cese del consejero en sus funciones ejecutivas o como vocal del Consejo o la extinción de la relación laboral especial de cualquiera de los miembros de la Alta Dirección conlleve la pérdida del derecho a recibir las entregas pendientes en las fechas previstas.

10°.3.- Aprobación del nivel máximo de retribución variable de determinados empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo de Bankinter o de su Grupo.

En aplicación del artículo 34.1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se propone aprobar la retribución variable teórica del colectivo de empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo del de Bankinter, S.A. (el "Banco") o su Grupo o ejercen funciones de control al que resulte de aplicación el nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo de la remuneración total de dichos profesionales, pudiendo a estos efectos las filiales del Banco aplicar igualmente dicho nivel máximo para sus profesionales, según el informe emitido a estos efectos por el Consejo de Administración de Bankinter, S.A. con fecha 21 de febrero de 2024 y que se pone a disposición de los accionistas desde la fecha de convocatoria de esta Junta General.





11º. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Se delegan en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para interpretar, subsanar, completar y ejecutar los Acuerdos adoptados por la Junta General y para sustituir las facultades otorgadas por la Junta General.

Igualmente, respecto al depósito de las cuentas anuales y los documentos que cita el Reglamento del Registro Mercantil, se faculta al Presidente del Consejo de Administración, al Vicepresidente ejecutivo del Consejo de Administración, a la Consejera Delegada y a la Secretaria General y del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos de manera indistinta realice cualesquiera actuaciones que se requieran para llevar a cabo el referido depósito, lo que incluye la presentación de solicitudes ante el Registro Mercantil y la expedición de cualesquiera certificados, y en especial la certificación prevista por el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se faculta al Presidente del Consejo de Administración, al Vicepresidente ejecutivo del Consejo de Administración, a la Consejera Delegada, y a la Secretaria General y del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, pueda elevar a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General en la presente reunión y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para ejecutar los mismos, incluida la facultad de modificación y subsanación de su contenido en la medida necesaria para ajustar el mismo a la calificación del Registro Mercantil o de cualesquiera organismos o autoridades administrativas.



Punto de carácter consultivo:

12°. Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, según el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Bankinter, S.A., aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Retribuciones, en los términos previstos en la Ley y en la Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (según ha sido modificada por la Circulares 7/2015, de 22 de diciembre; 2/2018, de 12 de junio; 1/2020, de 6 de octubre, y 3/2021, de 28 de septiembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores). El texto íntegro del citado informe se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a esta Junta General desde la fecha de su convocatoria.

Tras la entrada en vigor de la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas "las sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea incluirán en el informe de gestión, en una sección separada, el informe de gobierno corporativo. Las sociedades anónimas cotizadas deberán incluir, junto con aquel, asimismo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros."